

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Juésves 3 de noviembre de 1836.

S. Restituto y san Valentin presbítero.

Sale el sol á las 6 y 52 m.: pónese á las 5 y 8.

Artículo de oficio.

EXPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

El director general de arbitrios de Amortizacion presenta con fecha 12 de este mes el arreglo de aquella dependencia, cuya planta es hoy de 69 empleados con Real nombramiento y 59 sin él, que devengan una anualidad de 1,079.000 rs.

En la propuesta actual para la secretaría de la direccion, reduce á 20 empleados los 32 que la dotan en el día, resultando por lo tanto un ahorro de 12. Los sueldos del primer número llegaban á una anualidad de 416.000 rs., y los del segundo no pasa de otra de 296.000; de manera que se economizan 120.000 rs.

En el estado presente se gastan 114.000 rs. en el pago de escribientes y otros subalternos que nombra el director. En lo sucesivo se le concederán 114.500 rs. para este objeto, economizándose 29.500 rs. Todos los ahorros de esta oficina sumarán 149.500 rs.

Los 114.500 rs. de que acabo de hablar se distribuirán entre seis escribientes á 6.000 cada uno: seis á 5.000: ocho á 4.000: un portero con 5.000: dos ordenanzas á 4.000 y un mozo con 3.500, en todo 24 individuos.

Por el arreglo de este personal vienen á quedar sin destino ocho individuos, cuyos sueldos importan hoy 114.000 rs. Menos D. Mariano Melgosa, que tiene derecho á la jubilacion, los demas deben entrar á la clase de cesantes.

El director observa en su propuesta que tal vez pudiera ahorrarse alguna plaza mas; pero que siendo preciso impulsar cuanto sea dable la enajenacion de bienes nacionales, y dar evasion á todos los negocios del día y á los de la época anterior del régimen constitucional, estima indispensable establecer una seccion para este objeto. El pensamiento del director es plausible, y concurre con lo mandado por V. M. en Real orden de 12 del corriente.

La seccion de contabilidad de la misma direccion, que es forzoso permanezca mientras no se adopte un sistema nuevo respecto á los arbitrios de Amortizacion, consta hoy de 17 empleados de Real nombramiento, que devengan una anualidad de 188.000 rs. y 15 sin este requisito, que se retribuyen con 65.500. Propónese ahora que los 17 se reduzcan á 6 con 74.000 rs. al año, sin hacerse novedad en los subalternos y sus dotaciones; pero aun así resultará en esta oficina un ahorro de 11 empleados y de 114.000 rs. al año.

Por consecuencia de este arreglo vienen á resultar 8 oficiales sobrantes, entre los cuales los hay de capacidad y buenos servicios que presentaré á V. M. para otros destinos en que sean útiles. Los sueldos que hoy devengan ascienden á 80.000 rs.

A la direccion de arbitrios de Amortizacion están unidos varios negociados. El de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la estinguida Inquisicion, tiene un personal de un gefe, cuatro oficiales y varios subalternos que devengan una anualidad de 65.500 rs. Ahora se la reduce á cuatro empleados de real nombramiento, haciéndose alguna reforma en los haberes de los subalternos; siendo el resultado que se ahorra un individuo y 15.500 rs. al año.

Como no todos los individuos que hoy existen en este ramo se conservan en este arreglo, vienen á quedar cinco que hoy devengan la anualidad de 56.700 rs. que habrán de pasar á la clase de cesantes.

Otro ramo es el de la administracion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde. Comprende 10 empleados de Real nombramiento con 121.000 rs. al año y ademas otros 29.800 para subalternos. La propuesta actual es de ocho empleados con 104.000 rs. y 27.000 para subalternos; resultando un ahorro de dos individuos y de 19.800 rs. al año.

Y por último tiene á su cargo el ramo de la administracion de las encomiendas del infante D. Antonio, con cuatro empleados que cuestan 42.000 rs. y ademas 7.200 para empleados subalternos al año. Se reduce ahora á dos empleados con 20.000, que granjea una economia de 22.000 rs.; pero aumentándose con 2.800 rs. el gasto de subalternos, se fija el ahorro total en 19.200 rs.

Reasumiendo la propuesta del director, ofrece una reduccion de 29 empleados de Real nombramiento, de 47 sin él y de 318.000 rs. en los sueldos de cada año: no obstante que este ahorro haya de disminuirse con el importe de la jubilacion y cesantías de los empleados á quienes no pueda proporcionarse otras colocaciones en el servicio activo. Pero tambien conviene tener presente que este arreglo no debe ser aprobado sino provisionalmente mediante á que si se verifica la reunion de las rentas deberán pasar algunos de los negociados que hoy desempeña esta direccion á las atribuciones de otras, con notable disminucion en el número de empleados.

Evidentes las ventajas del arreglo presentado por el director, solo reparo en él que no designa un empleado que siendo, por decirlo así, su sustituto ó representante, le supla en los casos muy posibles de impedimento físico ó moral. No me satisface el sistema que para estas ocurrencias se ha observado en la direccion general de rentas. La falta mas ó menos duradera, de un director se suplia por otro de los que se hallaban hábiles para el trabajo; habiendo sucedido que de los cuatro, solo dos hayan estado despachado todas las direcciones. Si esto fuera posible, ó no estuviera sujeto á graves males, debería inferirse que la direccion de Rentas se encontrarian bien dotada con dos directores, y que los otros dos eran una superfluidad. De no serlo, es claro que dos, por muy capaces y laboriosos que sean, deben carecer necesariamente de tiempo y aun fuerzas para una tarea doble y una responsabilidad duplicada. De consiguiente dedicando cuanta atencion quepa en un hombre, preciso es que algo quede desatendido en la totalidad de sus funciones, si las ha de ejercer con pleno conocimiento, y si no las ejerce ó se reposa sobre las luces y probidad de sus subalternos, su firma se convierte en un mero adorno en el manejo y direccion de los negocios. No así estando designado uno de los principales empleados para reemplazar al gefe, porque entonces se desvanece el temor de que los negocios no lleven el rápido curso que convenga, ó que se les dirija con menos acierto que el necesario. Por esta razon opino, que sin aumento de empleados en la planta de la secretaría de la Direccion, y solo con el recargo de 6.000 rs. para componer un sueldo de 30.000, cuya diferencia sirva de realce á la posicion del sustituto, pueda elegirse á este entre los propuestos, sin ninguna otra novedad en el arreglo presentado por el director, que por dicho recargo vendrá á reducirse su economia á 312.000 rs. al año.

- En consecuencia de todo, tengo el honor de proponer á V. M.
- 1.º Que se digne aprobar las plantas formadas por el director con calidad de provisionales, y sin mas alteracion que uno de los tres gefes propuestos con plaza de 24 mil rs. desempeñelas funciones de tal gefe con el agregado de la sustitucion, el sueldo de 30 mil rs., y la clase de intendente de tercera.
 - 2.º Que para primer gefe sustituto del director en sus impedimentos físicos ó morales, se sirva V. M. nombrar al que viene propuesto para plaza de gefe de seccion D. José de Garay, elegido por las córtes en 1822 contador del crédito público, y que tan lejos de haber desmerecido nunca esta distincion, acaba de recoger nuevas pruebas del aprecio de sus conciudadanos.
 - 3.º Que para servir las plazas de la secretaría de esta direccion se sirva V. M. nombrar las personas que constan de la lista número 1.º
 - 4.º Que igualmente se sirva V. M. nombrar para la seccion de contabilidad á los sujetos comprendidos en la lista número 2.º

REAL ORDEN.

Por el ministerio de la guerra se me ha comunicado la real orden siguiente:

«Escmo. Sr.: el señor encargado interinamente del despacho de la guerra dice á los capitanes generales de provincia lo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio en que el inspector general de caballería inserta un parte que le ha pasado el comandante de escuadron del depósito del regimiento de Navarra, 7.º ligero, de la misma arma, establecido en Gandía, manifestando que sin embargo del buen trato que se dá á los soldados que componen aquel depósito, naturales la mayor parte de pueblos del reino de Valencia, y procedentes del último reemplazo extraordinario de 1002 hombres, es bastante frecuente la desercion á causa de que las justicias de los indicados pueblos no solo no persiguen á los desertores, sino es que los toleran y encubren. En su vista, penetrada S. M. de los perjuicios que resultan al servicio nacional y á la disciplina de las tropas de no entener aquel delito, que si bien puede ser causado por instigacion inocente de los padres ó parientes de los que lo cometen, puede tambien tener su origen en las sugerencias de los enemigos de la causa de la libertad, y es de todos modos pernicioso á los principios de moral militar, que ahora mas que nunca conviene sostener con todo esfuerzo; se ha servido S. M. resolver que se encomiende á los gefes militares el mas puntual cumplimiento de cuanto está prevenido para la aprehension de desertores en la ordenanza general del ejército y posteriores reales órdenes, y que se dé conocimiento de esta real resolucion al ministerio de la gobernacion de la península, para que por este se prevenga lo conveniente á los gefes políticos y demas autoridades civiles, con objeto de que tenga cumplido efecto por parte de cada una de ellas cuanto está mandado sobre el particular en la citada ordenanza general del ejército y posteriores reales órdenes, sin perjuicio de que adopten cuantas medidas les sugiera su patriótico celo é interes por el servicio nacional, para que no hallen los desertores abrigo en punto alguno, y se consiga evitar la repeticion de un delito de perjudicial ejemplo, y que desmembra insensiblemente la fuerza de las filas destinadas á terminar la guerra que con tanto honor como justicia está sosteniendo la nacion. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1836.—Camba. —Y de la propia real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1836.—El mayor de guerra: José Jimenez Breton.

Lo traslado á V. S. de real orden á fin de que por V. S. y demas autoridades se tomen las mas eficaces, activas y enérgicas medidas á su cumplimiento, en el concepto de ser un objeto del mayor interes al bien de la patria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1836.—Lopez.

ESPAÑA.

Madrid 17 de octubre.

Nos escriben de Zaragoza con fecha del 11 del corriente lo que sigue:

Muy oportunamente se anticipó el dia de anteayer la parada que correspondia al de ayer cumpleaños de S. M. que era dia de trabajo. El batallon movilizado que consta de unas 600 plazas ocupó la preferencia: la artillería nacional hizo salvas.

Creemos que la aplicacion, no el compadrazgo, ha triunfado respectivamente á los grados que acaban de darse á los nacionales del batallon movilizado que han sufrido exámenes; hubiéramos deseado que de este crisol no se hubieran eximido los que eran ya oficiales, entonces nuestra satisfaccion fuera completa: han salido jóvenes brillantes. Si como aqui se cree, los voluntarios movilizados se ceptuarian del sorteo, hubieran sido muchos mas los que empuñaran el fusil y muchos menos los que entregaran el dinero: el número de estos asciende á 370.

Efecto de las grandes nubadas ocurridas en el alto Aragón, los rios de esta capital han engrosado rapidamente.

Esta tarde han entrado en esta una porcion de jóvenes de la ribera del canal, pertenecientes á la Milicia nacional movilizada. Mañana deben salir para el bajo Aragón algunas compañías de fusileros que aqui llaman miñones.

Nos dicen de Santiago lo siguiente: Hoy 9 de octubre ocurren novedades que nos tienen en alarma; ha llegado un posta con la noticia de que se ha

5.º Que del mismo modo tenga á bien V. M. nombrar para la seccion de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la estinguida inquisicion á los sugetos que espresa la lista número 3.º

6.º Que asimismo se digne V. M. nombrar para la seccion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde, á los individuos contenidos en la lista número 4.º

7.º Que para la seccion que administra las encomiendas del infante don Antonio se sirva V. M. nombrar á las personas de la lista número 5.º

8.º Que tenga á bien V. M. conceder su jubilacion á don Mariano Melgosa con arreglo á la ley de 26 de mayo de 1835, y declarar cesantes á los individuos de la lista núm. 6.º

9.º Que despues de darse pronta ocupacion á los individuos beneméritos que no han podido tener colocacion en este arreglo, los demas que espresa la lista núm. 7.º se sirva V. M. declararlos cesantes, lo mismo que los comprendidos en la lista número 8.º Madrid 14 de octubre de 1836.—Señora A. L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

S. M. la Reina Gobernadora se dignó aprobar la precedente propuesta y en su consecuencia nombró: para primer gefe de seccion con el encargo de sustituir al director en los casos de impedimento físico ó moral, á don José de Garay; para la secretaría de la direccion en clase de gefes de seccion á don Manuel Nestosa y don Rafael Montero de la Concha; y en la de oficiales á don Pedro Martinez Heredero, don Pedro Alonso, don Ramon Boada, don Isidro Haedo, don Antonio Morales, don Vicente Meléndez, don Isidro de Lara, don Francisco Antonio Alemani, don José Lanzarot, don José María Morales, don Salvador Bahamonde, don Antonio Alvarez Piquero, don Manuel María Saavedra, don José Felipe Otero, don Francisco Nestosa, don Juan Matamoros y don Pedro Marquez Algaba. Para la seccion de contabilidad en clase de gefe á don Joaquin María Perez, y en la de oficiales á don Ramon Guizaburruga, don Manuel de Porres, don Manuel Arredondo, don Javier de Nueros y don Pedro Brieba. Para la seccion de exámen de cuentas atrasadas y arreglo del archivo de la estinguida inquisicion á don Bartolomé Rosel, don Julian de Urbietta, don Bernardo Señan y don Pedro Leon Garcia. Para la secretaría de la seccion que entiende en la administracion de los bienes secuestrados al príncipe rebelde en clase de gefe á don Matías Brieba, y en la de oficiales á don Antonio Baena, don José Ballesteros y don Pedro Gila, y para la contabilidad á don Antonio Colmenar, don Eusebio Lozano, don José María Garay y don Cayo Oroiz archivero. Para la seccion que administra las encomiendas del infante don Antonio á don Juan de Dios Montoya y don José Prado.

Tambien se ha servido resolver S. M. que quedando suprimidas las cuatro plazas de asesores que para el despacho de sus negocios tenia la orden de S. Juan, cuya administracion está al cargo de la direccion de arbitrios de amortizacion, se una esta asesoria á la de la direccion general de rentas, desempeñándose por el que la sirve como un ramo de sus atribuciones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo informado por V. I. en 26 de setiembre próximo pasado, ha tenido á bien declarar abolido el pecho que con título de diezmo de soldadas de mozos sirvientes se ha venido cobrando por la encomienda del Moral de Calatrava; cuya medida propia del siglo ilustrado en que vivimos y del sistema reparador que actualmente nos rige, se hará estensiva á cualquiera otro pueblo del reino en donde pueda existir tan bárbara imposicion. De real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de rentas y arbitrios de amortizacion.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora del expediente instruido á instancia del presbítero secularizado D. Juan Carrasco Osorio, para que ínterin se determina por las córtes en la forma en que podrá disponer de la capitalizacion que en la anterior época constitucional hizo de la pension que como tal secularizado disfrutaba, le sea esta satisfecha, segun lo dispuesto por el real decreto de 8 de marzo último, pues de otro modo se halla incógruo y precisado á mendigar su subsistencia, se ha servido S. M. resolver, conformándose con el dictámen de esa direccion, que así al referido presbítero secularizado como á los demas que se hallen en su caso de haber capitalizado sus pensiones sin hacer uso de estos créditos, se les asista con los 5 rs. diarios desde la fecha del citado real decreto; pero con calidad de deduccion, confirmada y determinada que sea la validacion de ellos. De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de octubre de 1836.—Mendizabal.—Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

llan en Torre la Vega cinco batallones y 200 á 300 caballos facciosos, y de consiguiente estamos alerta; esta noticia ha hecho tomar medidas muy fuertes y que llevándolas todas al cabo, si aquellos viniesen á visitarnos seguramente su derrota es inevitable; se ha impuesto pena de la vida á cuantos se ausenten sin pasaporte; á los que alarman con sus mentidas voces; se fortifican puntos los mas á propósito para la defensa, se equipan de víveres para en caso necesario; se les hace tomar las armas á muchos particulares que merecen confianza; se han arrestado á varios carlistas de categoría, y á todos los que compusieron el ayuntamiento de Gomez, y unos y otros van á ser conducidos á la Coruña; á pesar de que estamos sin general, parece que con tal noticia se despierta la gente y no quiere segunda visita. El ayuntamiento ha desplegado una actividad sin límites, con la cual se hace acreedor á la estimacion de los buenos; con estas disposiciones los carlistas están desde ayer muy abatidos y algunos han sido fuertemente apaleados sin saber por quien.

De Segovia con fecha 12 del corriente nos dicen: El cura de Muñoncillo, pueblo del obispado de Avila, ha levantado una faccioncita que tiene unos 31 individuos de caballería é infantería, armados los primeros de lanzas, sirviéndoles de hastil las varas del palio de la iglesia. Han salido en su persecucion unos cuarenta caballos de esta ciudad y de Sepúlveda, habiendo alcanzado á la faccion en san Miguel de Bernui, donde aprehendieron dos facciosos y otros tantos caballos; y continuaban sobre la canalla. Lo que se necesita castigo pronto y ejemplar, especialmente á aquellos que tiran la piedra y esconden la mano. No hay que preguntar quienes son. Estos no hacen mas que comprometer y engañar á los ilusos para descansar ellos á pierna tendida.

Las cartas de Leon que acabamos de recibir manifiestan el buen espíritu que reina en aquella provincia, y lo dispuesto que están los leoneses á repeler con noble arrojo á la faccion que intente profanar aquel territorio de la lealtad y del patriotismo. La defensa de Oviedo ha sido una chispa eléctrica para toda la provincia de Asturias, y todos sus habitantes han imitado tan noble ejemplo á fin de acabar con nuestro enemigo comun el carlismo. Es de esperar que el gobierno se sabrá aprovechar de estas buenas disposiciones, y que con mano fuerte hará sentir el peso de la ley á toda autoridad civil ó militar que no secunde tan nobles y patrióticos esfuerzos.

Ayer mañana han entrado en esta capital unos veinte facciosos de los presentados á nuestras tropas en la accion de Villarrobledo, los que segun ellos dicen habian sido sacados por fuerza de sus pueblos y obligados á tomar las armas en favor del Pretendiente. Han permanecido presos hasta ahora en Ciudad Real, y en cuanto se ha averiguado su procedencia aquellas autoridades los han dirigido á Madrid sin escolta alguna, y con el competente pasaporte para que fuesen socorridos por el tránsito.

El dia 10 del corriente los oficiales de la Milicia nacional del real sitio del Pardo y los patriotas de la misma poblacion tuvieron un dia de campo con el objeto de estrechar la union que debe reinar entre los liberales y reanimar el espíritu público. La funcion surtió el efecto que se habian propuesto celebrando los concurrentes el sistema que felizmente nos rige, sin que ocurriese mas novedad que el ser sorprendidos en el banquete por los patriotas del pueblo que sin ser convidadas acudieron á aquella patriótica reunion amenizándola con su presencia.

Estas mismas tienen hoy otra igual funcion sin haber contado para nada con aquellos, en justo castigo de su desatencion.

Con gusto hemos sabido que mas de cien hombres pasados de la faccion de Sanz han entrado en Santander, lo que prueba que si hubiera sido aquella perseguida con la actividad que Espartero persiguió á Gomez, á estas horas no contaria la faccion de Sanz con la mitad de su fuerza. No somos aficionados á dar reglas militares, y mucho menos hallándonos distantes del teatro de las operaciones; mas cuando leemos en los partes oficiales que nuestras tropas se paran á 2 leguas de los contrarios por causa de la niebla y por no campar al raso: cuando vemos que setenta milicianos nacionales bastan para dispersar la retaguardia facciosa y te-

hace prisioneros y se pasan mas de veinte, en tal caso autorizado está todo español para alzar su voz contra ciertas lentitudes que asesinan la patria. Hemos dicho en otra ocasion que la presente guerra lo es *de pies*, y que hay mas mérito en alcanzar las facciones que en destruirlas; y quien comprendió esta verdad profundamente fué el general Espartero. ¡Por qué el destino nos condena á que no tengamos un Espartero en todas partes! Si así fuese no oiríamos hablar tanto de planes estratégicos y veríamos prodiosos y felices resultados.

De Castellon de la Plana con fecha 21 nos dicen. Los valientes nacionales movilizados de Lucena, al mando de su teniente D. Vicente Tena y subteniente Ortells que recorren el distrito que en mis instrucciones les tengo demarcado, acaban de dar una prueba de su entusiasmo y decision agregando á sus muchos servicios otro de no menos importancia.

El dia 10 cayeron en su poder, despues de una obstinada resistencia en las bagas bajas de Costur, el sargento 1.º del Serrador Manuel Bonet, y otro faccioso, los cuales fueron muertos en el acto; y ayer, despues de 24 horas de marcha continuada por riscos y precipicios y cuasi sin comer, en busca de la gavilla que anteanoche tuvo la audacia de bajar á Villavieja y robar seis caballos, cometiendo mil escesos y tropelías á su regreso por Alcora; sabedores aquellos nacionales de la direccion de la canalla, corren á su encuentro sin reparar en la distancia que media desde la rambla de la viuda al llano del Viver, término de Alcora: divisan á los ladrones, les acometen con denuedo, y en su persecucion continuada por mas de una legua logran cogerles cinco caballos, tres fusiles, una escopeta, tres ó cuatro mantas y algunas camisas y calzoncillos, quedando en su poder tambien dos de los infames, que no repetirán ya sus correrías, debiendo los otros su salvacion á la velocidad de la fuga, á la calidad del terreno y á la fatigosa marcha que los valientes lucenenses llevaban ya. Pues sin embargo de que el comandante Sangüesa, el capitán Bonortés y el juez de primera instancia acudieron en auxilio de sus compañeros tan pronto como supieron el encuentro con dos secciones de veinte y cinco hombres, no pudieron llegar al sitio con la oportunidad que ellos ansiaban, privándoles la satisfaccion de acabar con aquella canalla.

Si, como me prometo, se realiza pronto la organizacion de los movilizados en esta provincia, y se socorren los distritos que respectivamente se les confie imitando á los lucenenses, quedará libre el pais de las gavillas que tan impunemente lo talan y aniquilan en el dia, con disgusto de los que vivamente desean tener medios de que disponer para conseguir su esterminio.

Lo que me apresuro á anunciar al público para su satisfaccion.—*Huerga*.

CORTÉS.

Cercano está el dia en que nuestros Diputados vuelvan, despues de 13 años de interrupcion, á reunirse para tratar legalmente de lo que conviene á la infeliz España de continuo vendida por traidores y á porfia esquilhada por tiranos. En vano se ha querido hacer innecesario y aun pintarnos perjudicial este camino de salvacion, y muy en vano se esforzaron por eludir tan buenos deseos los poetas con sus Estatutos, los banqueros con sus renovaciones, conversiones y nominales adelantos, y algunas potencias extranjeras, ora halagándonos con promesas fantásticas, ora queriendo pararnos con intimidaciones del coco del Norte. Este dia debia llegar para que el bien se operase en regla y sólidamente; y el contrariar por mas tiempo su laudable objeto, solo habria de precipitarnos en el despotismo, ó en una desesperada anarquía que costase millones de víctimas. Aprovechemos, pues, con decision, sensatez y energía estos momentos preciosos: patentéense sin reserva ninguna todos los males que nos aquejan; males gravísimos de que en globo forma idea el público, y que se harian mas insufribles y del todo irremediables, si se tolerasen misterios y reticencias.

Sepa la nacion cuanto tiene y cuanto debe; sepa como se han administrado sus bienes, y de que modo se han cubierto sus obligaciones: instrúyase de todos estos pormenores, y sométase á su fiscalizacion y censura la conducta equívoca, ó desacertada ó criminal de los ministerios, exigiéndose del actual una manifestacion exacta, sin ponderaciones ni rebajas, de lo que fuimos y perdimos, de lo que somos y de lo que

valemos aun, para que los Diputados instruidos con todo el lleno de buena fé, prescriban sin demora la marcha que conviene seguir y ocurran sin riesgo de nuevos engaños á los apuros de la patria. Destiérrase para siempre de entre nosotros la mania de imitacion estrangera en los enigmas de discursos del trono, susceptibles de contrarias aplicaciones, y en los rodeos y cavilidades para responder con el voto nacional. Suprímase el malhadado abuso de hablar para lucir con estudiada elocuencia: véase de una vez la razon triunfante de los sofismas, y que en lugar de ociosas conversaciones, que atraerian sobre nosotros todo el colmo de la ridiculez, se empieza á discurrir sobre datos ciertos, no á arengar sobre sistemas imaginarios, y á poner en ejecucion instantáneas cuanto se delibere por los representantes del pueblo.

La guerra civil debe ser en realidad el inmediato y preferente objeto de nuestra atencion; pero no nos alucinemos con esta máxima hasta el vicioso extremo de descuidar y encomendar el empeño de concluir la á los hombres que han burlado nuestras esperanzas y nuestra confianza con promesas lisongeras y no cumplidas; profúndese el prévio exámen de las sospechas tan generalizadas ya sobre encubiertos planes y criminales designios de prolongar la fratricida guerra á sombra de misterios para corresponder indecorosamente á malélicas insinuaciones estrangeras; impóngase desde luego el poder ejecutivo en su único deber de llevar con celo y prontitud á su debido efecto los mandatos de la nacion, y sustráigase para siempre á la influencia de aquellos consejos perniciosos que no deriven de los representantes del pueblo.

Si no aparecen debilidades en los mandatarios del poder, ó si estos tienen compromisos secretos de ninguna analogía con estas máximas, sean francos una vez, y no pierdan el concepto de bien intencionados á lo menos, respetando la opinion pública, que los considera inferiores á su alta mision, y dejando vacantes sus puestos á otros, que mas arrojados, ejecutivos y emprendedores, sin los tropiezos de una tan caduca, como cacareada esperiencia, puedan desempeñar la sublime tarea de salvarnos. (Tribuno.)

San Sebastian 9 de octubre.

La pérdida de los facciosos en la accion del 1.º en Amezagaña fué considerable, pues segun los informes de los pueblos inmediatos no bajan de 19 los que quedaron fuera de combate, y aun el comandante de armas del fuerte de Behovia, Iturriza, dice que habrán tenido como unos 350 muertos y un duplo de heridos; añadiendo que es grande el descontento que hay entre ellos, y en general en la provincia, contra los gefes y oficiales. Ahora los facciosos están en la creencia de que Villateal viene en persona con 17 batallones, y que si no logra entrar en esta plaza, á lo menos conseguirá hacer retirar de sus líneas nuestras tropas.

De los dos heridos prisioneros que cogieron los del 2.º de Ligeros, el uno, que era de Ascoitia, y que probablemente morirá, fué cangeado antes de ayer: el otro no quiere cangearse.

Los ingleses siguen en sus obras de fortificacion al frente de Amezagaña, y los facciosos confiesan que la pérdida que en general tuvieron fue causada por nuestra artillería, que es superior á la suya en todos conceptos, tanto en número de piezas y demas pertrechos, como en la destreza de los oficiales y de los mismos artilleros.

El general Ewans se halla sumamente incomodado por que sin duda este ayuntamiento ha elevado al gobierno alguna queja por los incendios y lentitud de sus operaciones. Esta segunda inculpacion parece que le ha incomodado sobremanera; porque se han puesto á juzgar de las operaciones militares sin conocer las instrucciones que le estaban comunicadas, y demas datos necesarios para formarle un cargo: de sus resultas parece que ha recurrido al ministro de la Guerra, suplicándole con el interés mas vivo que la legion británica sea de aqui relevada, y no dudo que efectivamente quiera pasarse á Bilbao. El embajador inglés ha debido sin duda enviarle copia de la esposicion del ayuntamiento, á quien segun voz general dirige su secretario Alzate, que un tiempo fué constitucional, luego se convirtió en realista y confidente del general Fournas, y ahora aparenta ser de nuevo amante de las libertades patrias.

Hay algun descontento en la tropa, porque no están pagados.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3 DE NOVIEMBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

Los Sres. oficiales pertenecientes á las clases sueltas se presentarán en revista al Sr. Comisario de guerra el 4 del corriente en cuyo dia la pasará á las 12 el Regimiento Provincial que por indisposicion del Excmo. Sr. General Gobernador será intervenida por el brigadier D. Epifanio Conway.—Coll.

Gobierno Superior Político de las Islas Baleares.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la península me dice con fecha de 24 de octubre último lo siguiente:

La solemne apertura de las Cortes generales del Reino tan deseada de todos los buenos españoles se ha verificado en el dia de hoy á las dos de su tarde. Este acto, presagio sin duda de la felicidad reservada á esta nacion magnánima, debe abrir á las mas lisongeras esperanzas el corazon de todos los que sinceramente aman la libertad y la ventura de la patria. Al dar principio á sus tareas los representantes del pueblo, su patriotismo y su sabiduría deben inspirar la mayor confianza de que unidos al gobierno en procurar el mas pronto y eficaz remedio á todos nuestros males dejarán satisfecho el vivo deseo de S. M. por la consolidacion de la libertad y del trono de su augusta Hija. Así es como en este solo dia debe mirarse la prenda mas segura y sólida de la dicha y prosperidad que nos aguarda y de los altos destinos que van á fijar para siempre á la patria la lealtad, la constancia y los nobles esfuerzos de sus heroicos hijos. De Real orden comunico á V. S. la noticia de la apertura con el discurso pronunciado por S. M. en la sesion régia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1836.—Lopez, Sr. gefe político de las islas Baleares.

(El discurso del trono se halla inserto en el suplemento.)

BALEARES: Ni un solo momento he querido retardaros la interesante noticia de la apertura de las cortes constitucionales y del discurso pronunciado por S. M. en la sesion régia del memorable dia 24 de octubre. Despues de trece años cumplidos de desgracias que las intrigas de enemigos interiores y exteriores han procurado á esta nacion magnánima, queda abierto de nuevo el santuario de las leyes que la fuerza de cien mil bayonetas cerraron en Cádiz contra la voluntad nacional. Desde ese dia venturoso de la apertura, una nueva era de gloria y de felicidad se abre para los españoles. La heroína del siglo, la Reina Gobernadora juró y mandó jurar la ley fundamental, penetrada de la voluntad de los leales, y desde entonces marchamos sin obstáculos por el camino de la felicidad y del bien comun, apesar de la contrariedad de los enemigos conocidos y de los encubiertos, y la sabiduría del congreso que se acaba de abrir perfeccionará la marcha con que hemos de llegar al término que se desea, que es el de la paz y de la consolidacion de la libertad edificada sobre bases sólidas. ¡Baleares! La Constitucion es un presagio seguro de la victoria. Del mismo modo que nació en la isla gaditana entre los mas grandes apuros, pero venció las huestes formidables del mas poderoso de los capitanes que han conocido los siglos; así ahora va á vencer desde luego esas hordas de foragidos que asolan los países del continente por donde pasan, y á estirpar para siempre á sus ocultos protectores malévolos. ¡Baleares! Union y confianza. ¡Viva la Constitucion! ¡Viva la Reina constitucional! ¡Viva la heroína Reina Gobernadora! Palma 2 de noviembre de 1836.—Antonio Laviña.

Junta de enagenacion de conventos de la provincia de Mallorca. En sesion de ayer tuvo presente la junta de enagenacion de conventos de esta provincia varias proposiciones presentadas para la anunciada demolicion de los conventos de dominicos, carmelitas, trinitarios y mínimos observantes de esta capital, siendo una de ellas la de ofrecer treinta mil rs. vn. á beneficio del estado y utilizarse el empresario de todos los despojos de sillería, maderage &c.: y habiendo la junta conceptuado dicha proposicion la mas ventajosa, fué aceptada, sin perjuicio de las mejoras que puedan hacerse; para lo cual acordó señalar el nuevo término de ocho dias contados desde esta fecha, dentro de los cuales se admitirán las pujas sobre los mencionados treinta mil rs. vn.; en la inteligencia que la empresa cederá á favor del actual proponente ó del que mejore la proposicion, quien deberá sugetarse á las condiciones que se estipulen con su anuencia. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Palma 2 de noviembre de 1836.—Antonio Laviña presidente.—Por acuerdo de la junta.—Francisco de La-Peña secretario.

El laud correo español S. Antonio de Padua al mando del patron D. Jaime Salleras, saldrá para Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y del público el sábado 5 de los corrientes; admite carga y pasajeros.

Ayer por la mañana se perdieron dos botones de *vantolina*. De su dueño darán razon en esta imprenta.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASGUAT.